

BOLSA

Cotización oficial del 7 de Octubre de 1911

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0	0/0
4 POR 100 PERPETUO		
<i>Al contado.</i>		
6-10-911	83,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...
6-10-911	83,45	» E, de 25.000 » »
5-10-911	84,40	» D, de 12.500 » »
6-10-911	84,90	» C, de 5.000 » »
5-10-911	84,75	» B, de 2.500 » »
6-10-911	84,90	» A, de 500 » »
6-10-911	86,00	» H, de 200 » »
6-10-911	86,00	» G, de 100 » »
5-10-911	85,00	En diferentes series.....
<i>A plazo.</i>		
30-9-910	84,90	Fin corriente.....
4 POR 100 AMORTIZABLE		
4-10-911	94,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...
6-10-911	94,50	» D, de 12.500 » »
6-10-911	94,50	» C, de 5.000 » »
6-10-911	94,50	» B, de 2.500 » »
6-10-911	91,50	» A, de 500 » »
6-10-911	94,50	En diferentes series.....
5 POR 100 AMORTIZABLE		
<i>Al contado.</i>		
6-10-911	101-10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...
5-10-911	101-20	» E, de 25.000 » »
6-10-911	101-20	» D, de 12.500 » »
6-10-911	101-25	» C, de 5.000 » »
6-10-911	101-25	» B, de 2.500 » »
6-10-911	101-20	» A, de 500 » »
6-10-911	101-20	En diferentes series.....

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	285,200
Idem, fin corriente	0,000
Idem, fin próximo	0,000
Carpotas del 4 por 100 amortizable	0,000
5 por 100 amortizable	241,000
Acciones del Banco de España	5,000
Idem del Banco Hipotecario	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	23,500
Azucareras.—Preferentes	10,000
Idem ordinarias	80,000
Cédulas del Banco Hipotecario	12,500

Último cambio anterior. FECHA	0/0	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
		ACCIONES	OBLIGACIONES			
6-10-911	49,00	Banco de España	500			450,00
4-10-911	255,00	Banco Hipotecario de España	500			301,00 y 301,50
6-10-911	301,50	Compañía Arrend.º de Tabacos	500			277,00
6-10-911	278,00	Unión Española de Explosivos	100			
9-5-911	102,00	Banco de Castilla	250			
4-10-911	144,00	Banco Hispano Americano	500			
6-10-911	118,00	Banco Español de Crédito	250			
6-10-911	48,50	Socied. Gral. Azuc.º Española. Preferentes	500			
4-10-911	17,25	» » » Ordinarias	500			
5-10-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya	500			
31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad	100			
5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí	500			
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid	500			
4-10-911	91,20	Ferrocariles M. Z. A.	475			
2-10-911	91,00	Idem Norte de España	475			
6-10-911	482,00	B.º Español del Río de la Plata				
Interés anual. 0/0			479 y 480			
OBLIGACIONES						
6-10-911	101,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	101,05	
6-10-911	78,75	Socied. Gral. Azuc.º Española	500	4	78,75	
15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad	500	5		
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí	500	5		
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid	500	5		
26-9-911	107,25	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ast.2a. Serie A	500	5		
10-3-908	102,00	Id. id. fd. id. » B	500	4 1/2		
17-8-911	96,50	Id. id. fd. id. » C	500	4		
Id. Norte de España Emisión 17 Enero 1905.						
11-7-911	81,00	» » » 1.º serie	475			
28-6-911	81,50	» » » 2.º »	475			
28-6-911	82,25	» » » 3.º »	475			
28-6-911	81,60	» » » 4.º »	475			
16-8-911	76,00	» » » 5.º »	500			
AYUNTAMIENTO DE MADRID						
		Sisas	250	6		
		Obligaciones	100	3		
		Idem de Erlanger	500	4		
		Idem por resultados	500	4		
		Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5		
		Cédulas para id. de id. en el ensanche	500	4 1/2		
		Diputación provincial de Madrid				
		Obligaciones	000	00		

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total	100.000
Cambio medio	109,00

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total	2,490
Cambio medio	27,465

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Octubre de 1911.

Al W. de las costas de Portugal y en las proximidades de las Canarias se hallan dos centros de perturbación atmosférica, cuyo efecto alcanza á nuestra Península, produciendo tiempo incierto ó algo lluvioso en la región meridional; también, aunque por efecto de la depresión que ayer aparecía sobre las Batenias, se han registrado lluvias y tormentas en estas isles y en Cataluña. Los vientos soplan generalmente con mando-

ración y la temperatura ha experimentado poca variación. La máxima de ayer fué de 27 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grado en Torrel.

Avisos trasmisidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vigo, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Al W. de Portugal y en Canarias se hallan dos centros de perturbación, que

pueden producir mal tiempo de lluvias y mar en el Atlántico y en el Estrecho principalmente. En Levante vientos fuertes del primero y segundo cuadrantes y tiempo algo lluvioso.

También es probable que empeore el tiempo en el Cantábrico.

Nota.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en el citado Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de los principales de provincias.

Observaciones del sábado 7 de Octubre de 1911

Estación del Metr. (Málaga y Cartagena)

HORA	B. CRÓ. METR. DE 10 Y 40°	TEN- SIÓN MÁXIMA EN C°	Humi- edad re- lativa %	VIENTO		Dirige- cción y fuer- za	Giro del viento	AUX. 8
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			
08	703.80	6.2	63	E.....	1—Vento liso.	>	Dospejado.	Temperatura mínima á la sombra..... 19.5
6	704.08	5.4	70	MNE....	2—Muy flojo..	>	Nuboso.	Idem mínima á la sombra..... 5.1
8	704.75	6.9	68	N.....	3—Flojo....	>	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el viento..... 51.7
12	703.57	17.3	58	NE.....	2—Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima frente al viento..... 4.5
16	701.00	17.3	42	SE.....	4—Moderado..	>	Cubierto.	Rasurido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 377.
23	699.76	13.6	85	ENE....	3—Muy flojo..	2.2	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1911, y cumplidos todos los requisitos que previnieron el Real decreto de 8 de Enero de 1908, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de material fijo de estaciones, señales, pasos á nivel y encarrilladoras del ferrocarril de Betanzos á Ferrol, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 182.103,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plazos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.821,04 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego

el documento que acredite haber realizado el depósito del caelo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Octubre de 1911.—El Director general, P. O. R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. G., vecino de..., según cédula personal número ..., interviene del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de material fijo de estaciones, señales, pasos á nivel y encarrilladoras del ferrocarril de Betanzos á Ferrol, provincia de Coruña, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lím y llamando, el tipo fijo); pero advirtiendo que se desecha toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Firma y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultades correspondientes y de los generales aprobados por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y Real orden de 8 de Junio de 2002, han de regir en la contratación de las obras de material fijo de estaciones, señales, pasos á nivel y encarrilladoras del ferrocarril de Betanzos á Ferrol, provincia de Coruña.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y

previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar caución, en Madrid, en la Oficina General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 15 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y no justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere;

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de setenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de seis meses (6);

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación, serán de cuenta del contratista;

6.º Se acordará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al crédito concedido por la ley de 22 de Junio de 1911, y á los de los presupuestos sucesivos;

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prescrito. Sin embargo, no tendrá derecho á que se abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á su contrato, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contratación 91.051,94 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales

concede al contratista no se aplicaría partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de plazo en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. Esta rebaja queda sujeta a lo que preceptúan la ley y disposiciones sobre Protección a la industria nacional.

Madrid, 3 de Octubre de 1921.—El Director general, P. O. Rendiles.

S—902

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recomendación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Dos décimas zona de la provincia.—Pueblo de Totana.—Contribuciónística.—Segundo trimestre de 1921.

D. Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresa zona.

Ilago saber: Que es el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo ariba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de ligar sucesos de dicha localidad, unos y otros como heredados foresteros, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por lo que expongo el prosorio efecto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Agosto último ha dictado la siguiente:

«Providence decretando el segundo periodo de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del débito á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente embargo de todos sus bienes, notificando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de Propiedad del partido, para la ejecución preventiva del embargo.

Baldores que se oyen.

Alfonso Alarcón Cánovas, 1,10 pesos.

Gines Alarcón Martínez, 2,38.

Pedro Alcaraz, herederos, 1,48.

Manuel Alegría García, herederos, 2,62.

Pedro Andreo Andreo, en viuda, 2,56.

Bartolomé Andreo Cánovas, 0,25.

Francisco Andreo Cánovas, 2,62.

Juan Andreo González, 0,48.

Maria Josefa Andreo Romero, 2,38.

Antonio Andreo Sánchez, 0,42.
Juan José Andreo Tufolla, 1,91.
Tomás Andreo Tufolla, 1,19.
Dionisio Aznar Izquierdo, 0,24.
María Baeza Martínez, 2,38.
Diego Ballaster Martínez, 2,38.
Diego Ballaster Martínez, 0,72.
Alfonso Baños Campillo, 0,48.
Pedro José Cabrera García, 0,95.
Alfonso Cabrera Martínez, 2,15.
Dolores Camacho Cayuela, 2,15.
María Cávavas Peña, 2,38.
Alfonso Cano Rosa, 1,42.
José Cánovas Cánovas, 0,95.
Miguel Cánovas Cánovas, 1,91.
Antonio Cánovas García, 2,38.
Bartolomé Cánovas Gómez, 0,95.
Antonio Cánovas González, 2,38.
José Cánovas Guerra, 1,91.
José Cánovas Hernández, 2,38.
Ángel Cánovas López, 2,88.
Joaquín Cánovas Lora, 2,38.
María Cánovas Martínez, 0,48.
Francisco Cánovas Pallarés, 2,38.
José Cánovas Sánchez, 2,15.
Juan Cánovas Valenzuela, 0,95.
María Josefa Cánovas, sus hijos, 1,67.
La milana, 1,91.
Trinidad Cáceres, en viuda, 0,72.
Antonio Carrasco, 2,15.
Demian Carralero Martínez, 0,24.
Dingo Carpula Alarcón, 0,95.
Luis Carpula Guerra, 2,38.
Francisco Carpula Martínez, 0,72.
José Carpula Martínez, 1,91.
Tomás Carpula Martínez, 1,91.
Francisco Carpula Romero, 0,95.
Francisco Carón Jiménez, 0,95.
Andrés Cifuentes Romero, 0,48.
Agapito Costa Ruiz, 1,91.
José Costa Uveros, 1,19.
Su viuda, 1,19.
Vicente Cotanda Zarzo, 0,24.
María Crespo Cánovas, 0,24.
Juan Antonio Crespo, hijos, 2,15.
José Miguel Cuellar Martínez, 2,38.
Juan del Valle Cañizares, 2,38.
Alfonso Díaz Puerto, 0,24.
Juan Espayza Ros, 2,38.
María Josefa Fernández García, 1,43.
Juan Fernández González, hijos, 1,67.
Gonzalo Fernández Martín, 0,72.
José María García Alcalde, 2,38.
Miguel García Castro, 0,24.
Gines García Cayuela, 1,91.
José García Fernández, 0,72.
Juan García Martínez, 1,91.
Salvadora García Martínez, 1,48.
Andrés García Sánchez, 2,15.
Juan José Gómez Arias, hijos, 1,19.
Vicente Gómez Arias, 2,20.
Antonio Gómez Martínez, 0,48.
José Gorona Puerto, 1,19.
Jesús Gómez Andréo, 0,72.
Juan Hernández Andrade, 2,38.
José Hernández Medina, 1,67.
Vicente Hernández Medina, 2,62.
Pedro Hernández Rosa, 2,38.
María Antonia Hernández Rosa, 0,95.
José Jiménez Muñoz, 1,19.
Andrés Jiménez Varela, 2,38.
Leis Lirón Martínez, 0,95.
Miguel López Cánovas, 2,38.
Andrés López Díaz, 2,38.
Antonio López García, 0,95.
Pedro López Cañuelo, 1,48.
Julian López Guerra, 2,62.
Clemente López Gutiérrez, 0,21.
José María López Guerra, 0,95.
Juan López López, 2,38.
Antonio López Madrid, 2,38.
Enrique López Martínez, 1,91.
Juan López Martínez, 0,24.
Andrés López Pallarés, 0,95.
Pedro López Redondo, 1,19.
Juan López Rosa, 2,38.
Francisco López Sánchez, 2,62.

Maria Josefa López Alcalde, 0,95.
Leandro López Gamacho, 2,15.
José López Caviedes, 2,38.
Gabino López González, 2,38.
Francisco López Martínez, 2,15.
José López Melo, 2,38.
Lázaro López Tejero, 0,24.
Pedro López Zarzosa, 0,95.
Antonio Llarena López, 2,38.
Marta Martínez Alcalde, 1,43.
Antonio Martínez Cánoval, 2,38.
Joaquín Martínez Cánoval, 1,91.
Manuel Martínez Cánoval, 1,43.
Edro Martínez Cánoval, 1,19.
Joaq Martínez Gayoza, 1,43.
Jerónimo Martínez Cossío, 2,38.
Bernardo Martínez Zapata, 2,38.
Alfonso Martínez Fernández, 1,67.
Andrés Martínez Fernández, 2,38.
José Martínez Fernández, 2,38.
Francisco Martínez García, 1,19.
Bartolomé Martínez García, 2,38.
Pedro Martínez García, 1,43.
Tomás Martínez García, 0,43.
Bernardino Martínez González, 0,48.
Andrés Martínez Jiménez, 0,72.
Salvador Martínez Jiménez, 2,38.
José Martínez Llorente, 2,38.
Andrés Martínez Martínez, 2,38.
Escrivá Martínez Martínez, 1,19.
Juan Martínez Martínez, 1,19.
Francisco Martínez Martínez, 1,19.
El mismo, 2,38.
Jerónimo Martínez Martínez, 0,24.
José Martínez Martínez, 0,72.
El mismo, 2,38.
Juan Martínez Martínez, 0,95.
El mismo, 0,24.
Pedro Martínez Martínez, 2,38.
El mismo, 2,08.
Peregrín Martínez Molique, 2,38.
Alfonso Martínez Muñoz, 2,15.
Jerónimo Martínez Muñoz, 2,38.
José Martínez Muñoz, 2,38.
Juan Martínez Muñoz, 1,19.
Francisco Martínez Muñoz, 0,48.
Juan Martínez Muñoz, 1,67.
Jidoro Martínez Nájera, 0,35.
Alfonso Martínez Rosa, 1,19.
Francisco Martínez Ruiz, 1,91.
Juan Martínez Ruiz, 2,38.
Juan Martínez Tarral, 0,24.
Bartolomé Martínez Tardella, 2,38.
Francisco Martínez Tardella, 2,62.
Juan Martínez Tardella, 0,62.
Domingo Martínez Valero, 0,25.
Jerónimo Martínez Vera, 1,67.
Antonio Martínez, 1,91.
Francisco Martínez, por ella, su padre
2,62 pesos.
Francisco Martínez, su viudo, 1,19.
Juan María Pérez, 2,38.
El mismo, 2,38.
Francisco Mata García, 0,72.
Francisco Mata García, 0,72.
Magdalena Márquez López, 0,24.
Aguilina Miras Tardella, 0,95.
Fernando Molina López, 1,19.
Lazcano Molina Tardella, 1,91.
Juan Molina Sánchez, 2,38.
José Mora Oliver, 1,91.
Domingo Morelos Rosa, 2,38.
Juan Moreno García, 2,38.
Francisco Moreno Ruiz, 1,91.
Francisco Muñoz Nicolás, 1,19.
Bartolomé Muñoz Alcalde, 2,38.
Juan Muñoz Campos, 2,38.
Ramón Muñoz Cánovas, 0,48.
Fernando Muñoz Sánchez, herederos,
0,24 pesos.
Catalina Navarro Jiménez, 1,19.
Sebastián Navarro López, 2,38.
José Navarro Mesa, 0,48.
Mateo Noguera Romero, 1,19.
Andrés Noguera Tomás, 2,38.
Eugenio Orihuela Cánovas, 0,24.
Pedro Paucual Tomás, 2,62.
Nicolás Pérez Giménez, herederos, 1,91.

Antonio Pérez Gómez, herederos, 2,62.
 Pedro Pérez López, 1,19.
 José Polo Jiménez, 2,15.
 Antonio Puerto Jiménez, 1,91.
 Juan Antonio Puerto Jiménez, 0,48.
 Ginés Robles Esparza, 0,95.
 José Rodríguez Clemente, 2,62.
 José Romero, 1,67.
 Agueda Romero Sánchez, 0,95.
 Alfonso Rodríguez Vidal, 0,95.
 Andrés Rodríguez Vidal, 0,24.
 Eulalia Rosa Espifanía, 2,86.
 José Rosa Andreo, 1,19.
 Andrés Rosa Cánovas, 0,72.
 El mismo, 2,62.
 Bartolomé Rosa Martínez, 0,72.
 Bartolomé Rosa Navarro, 1,43.
 Pedro José Rosa Oliver, 0,48.
 Bartolomé Ruiz Aledo, 0,72.
 José Ruiz Lucas, 0,24.
 Gabinio Ruiz Martínez, 1,91.
 Tomás Sáez González, 2,38.
 Diego Sánchez Redondo, 1,91.
 Alfonso Sánchez Aguirre, 2,38.
 José Sánchez Camacho, 0,95.
 Isabel Sánchez Martínez, 0,24.
 Pedro Sánchez Martínez, 1,19.
 Isabel Sánchez Molina, 0,95.
 José Sánchez Molina, 0,48.
 Bartolomé Saravia Cayuela, 1,19.
 Alfonso Saravia Martínez, 2,38.
 Antonia Saravia, por el Eleuterio Aníbal, 1,19 pesetas.
 Salvador Saravia, 1,43.
 Bartolomé Serrano Ruiz, 2,38.
 José Simón Martínez, 1,91.
 Tomás Tomás Rubio, 1,43.
 Isabel Tudela Cánovas, 1,91.
 María Tudela Cánovas, 1,91.
 Ambrosio Tudela Fernández, 0,95.
 Eusebio Tudela García, 1,43.
 Francisco Tudela Lores, 1,19.
 Pedro Tudela Pallarés, 0,72.
 Francisco Tudela Sánchez, 0,24.
 Francisco Tudela Solano, 2,38.
 Francisco Tudela Ludola, 0,24.
 Isabel Tudela Velando, 0,95.
 Nicolás Valenzuela García, 1,19.
 José Valenzuela López, 1,43.
 Andrés Zamora López, 0,72.
 Josefina Acosta Romero, 2,38.
 María Josefa Alcántara, 2,38.
 José María Andrés Martínez, 0,24.
 Catalina Andrés Merino, 2,38.
 Juan Andrés Vidal, 0,95.
 Tomás Ariza, 2,15.
 Marín Arrión Pérez, 0,24.
 Pedro Blaya Lardín, 2,38.
 Simón Blaya López, 2,38.
 Juan Campos Carrasco, 1,91.
 Francisco Camacho Garrafla, 0,24.
 Francisco Cánovas Cánovas, 0,95.
 Juan Cánovas Cánovas, 0,72.
 Juan Bautista Cánovas Cánovas, 2,38.
 Bartolomé Cánovas García, 0,95.
 Antonio Cánovas Martínez, 1,19.
 Francisco Cánovas Martínez, 1,91.
 José Cánovas Martínez, 2,38.
 Ginés Cánovas Ruiz, 2,15.
 Juan Raimundo Cánovas, 0,24.
 Juan Cayuela González, 2,38.
 Pedro Cifuentes Méndez, 2,38.
 Nicasio Cifuentes Méndez, 2,38.
 Antonio Costa Crespo, 1,91.
 Francisco Costa Imbernon, 2,86.
 Cesáreo Costa Rosa, 2,38.
 Andrés Crespo Cánovas, 1,19.
 Andrés Crespo Martínez, 2,86.
 Bernardino Crespo Martínez, 2,62.
 Francisco Crespo Soriano, 2,38.
 Pascual Escobar Martínez, 2,38.
 Isabel Esparza Martínez, 2,62.
 Isidro Fernández Llerena, 2,38.
 Felipe García Costa, 2,38.
 Ana García García, 1,91.
 Pedro García García, 2,62.
 El mismo, 2,62.

Francisco García Oliva, 0,72.
 Juan Vicente García Tudela, 2,38.
 José Gerona Puerto, 2,62.
 José Gómez Martínez, 2,86.
 José Gómez Ross, 1,43.
 Francisco González Pallarés, 2,38.
 Fernando Guerao Solano, 2,38.
 Alfonso Guerao Solano, 1,91.
 Ginés Hernández Paredes, 0,24.
 Juan Hernández Tufaila, 1,43.
 Juan López Muñoz, 0,24.
 Juan Lorca González, 0,72.
 Pascual Lorca Zamora, 1,91.
 Alfonso Marín Alcaraz, 2,38.
 Ana Martínez Andreo, 2,38.
 José Martínez Cánovas, 2,38.
 Félix Martínez García, 0,72.
 José Martínez Jiménez, 0,95.
 Blas Martínez García, 2,38.
 Francisco Martínez Gómez, 2,38.
 Diego Martínez Guirao, 2,38.
 Pedro Martínez Guirao, 2,38.
 María Martínez Martínez, 0,48.
 Juan Martínez Melchor, 0,95.
 Juan Martínez Sánchez, 1,67.
 Manuel Martínez Sánchez, 2,15.
 Ginés Martínez Vera, 0,72.
 Pascual Martínez Vera, 2,38.
 Francisco Mateo Romero, 2,38.
 María Merinos Costa, 2,38.
 Miguel Mohino Sánchez, 0,48.
 Tomás Montes Canales, 2,38.
 José Mora Pastor, 2,38.
 Martín Moreno Andreo, 2,38.
 José Antonio Moreno Gallego, 0,48.
 José Ortega García, 2,38.
 Andrés Pallarés Andreo, 2,38.
 José Paredes Martínez, 1,19.
 Andrés Pérez Campos, 2,38.
 José Pérez Campos, 2,38.
 Alfonso Pérez Oliver, 0,24.
 Antonio Pérez Ruiz, 2,38.
 Pedro Pérez Tudela, 2,62.
 Andrés Pérez Tudela, 2,38.
 Pedro Rodríguez Martínez, 1,19.
 Blas Rojo Mulero, 2,38.
 Martín Romero Pérez, 2,38.
 Francisco Romero Cánovas, 2,38.
 Bartolomé Romero Martínez, 2,38.
 Juan Ruiz, por su padre, 2,62.
 José Ruiz Zamora, 0,24.
 Juan Sánchez Alcaraz, 2,38.
 Juan José Sánchez Martínez, 0,91.
 Domingo Sánchez Sánchez, 2,38.
 León Sánchez Sánchez, 2,38.
 Pedro Sánchez Sánchez, 2,38.
 Marcos Romero, 2,38.
 Manuel Tudela Costa, 2,38.
 Melchor Tudela Martínez, 2,38.
 Juan Tudela Tudela, 0,48.
 Melchor Tudela Tudela, 0,72.
 Simón Valero García, 0,24.
 Miguel Valero Rodríguez, 1,19.
 Francisco Vidal Guillén, 0,48.
 Agustín Varela Villoslada, 2,38.

I HACENDADOS MORASTEROS

Juliana Aledo Ruiz, 3,33 pesetas.
 José Cano Martínez, 2,78.
 Ginés Francés Moreno, 5,04.
 Andrés García Crespo, 0,56.
 José Navarro Protel, 1,18.
 Ginés Oliva Muñoz, 2,55.
 Francisco Oliva Zamora, 53,93.
 Ginés Oliva Zamora, 7,42.
 Francisco Ross Molina, 28,39.
 Alfonso Zamora Gómez, 36,98.
 Pablo Aledo Ruiz, 1,52.
 Bartolomé Acosta Martínez, 1,91.
 Ginés Aledo, herederos, 1,67.
 Ramón Alcaraz García, 1,91.
 José Aledo Ruiz, 1,19.
 Juan Barceló Romero, 2,38.
 Luciano Borrell Andreo, 2,38.
 Juan Cánovas Cánovas, 2,38.
 Francisco Cayuela Aledo, 0,72.
 Juan Cayuela Martínez, 0,95.

Francisco Costa Cánovas, 1,91.
 Francisco Fernández Moreno, 0,72.
 Simón García Belmar, 1,91.
 José Antonio García López, 1,67.
 Pedro García Morales, 1,91.
 Antonio García Pallarés, 2,38.
 Constanza Granados Paredes, 2,38.
 José Hernández Aznar, 1,19.
 Antonio Lardín Hernández, 2,62.
 Isidro Legaz López, 1,91.
 Alfonso Legaz Vera, 2,86.
 Concepción López Martínez, 1,43.
 Bartolomé Martínez Andreo, 2,38.
 José Martínez Cánovas, 2,15.
 Francisco Martínez Paredes, 1,43.
 Ana Martínez Ruiz, 2,86.
 José María Martínez, 2,86.
 Juan José Méndez Muñoz, 2,15.
 José Méndez Paredes, 0,95.
 Juan Pedro Moreno Jorquera, 2,15.
 María Mulero Cayuela, 1,43.
 Francisco Muñoz Cánovas, 2,62.
 Fernando Murcia Cánovas, 2,38.
 Francisco Navarro León, 0,72.
 Diego Paredes Gallego, 1,19.
 Eusebio Poveda Acosta, 2,38.
 Manuela Poveda Acosta, 2,38.
 Raimundo Poveda Acosta, 2,62.
 Diego Retondo Guillén, 0,95.
 Francisco Riquelme Jiménez, 1,19.
 Juan Manuel Ruiz Nadal, 2,62.
 Salvador Simón, herederos, 1,19.
 Manuel Zorruel Gallego, 2,38.
 Juan Antonio Tudela, 2,15.
 José Velando Ruiz, 0,95.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Totana, 27 de Septiembre de 1911.—El Agente, Alberto González Sánchez.

P—2547

ANUNCIOS OFICIALES

Salinas de Minglanilla.

Se convoca á Junta general extraordinaria á los señores Accionistas, para las quinientos del día 5 del próximo mes de Noviembre, en el domicilio social, Santa Catalina, 3, principal, para resolver sobre una petición de venta de la mina hecha al Consejo y determinar sobre el nombramiento de éste.

Se previene á los interesados quo concurren con los documentos que acrediten ser Accionistas, conforme á lo marcado en los Estatutos.

Madrid, 7 de Octubre de 1911.—Por el Consejo de Administración, el Director gerente, Juan Pedro Lasso. X—1963

PARTE NO OFICIAL

Gaceta oficial de España para el año 1911. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.
 Segunda Idem, 12 pesetas.
 Tercera Idem, 8 pesetas.